



ADICION No. 01, EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 038 de 2017

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y GESTION DE PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No 001 del 02 de Enero del 2016 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte, y de otra parte **JORGE CAICEDO CEPEDA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No **13838320 de Bucaramanga Santander**, actuando en representación legal de **GESTION DE PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS**, identificada con **Nit. 900.421.083-2**, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato principal **No. 038 de 2017**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S. P., suscribió el contrato **No. 038 de 2017** con **GESTION DE PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS**, identificada con **Nit. 900.421.083-2**, cuyo objeto es: **"SUSPENSIONES Y REINSTALACIONES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, A LOS POTENCIALES, Y ACTIVOS USUARIOS URBANOS Y SUB URBANOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P"**, Con un término de duración de **DOS (2) MESES**, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes del supervisor del mismo, que reposan en el expediente contractual.
2. Que se estableció como fecha de terminación del contrato **No. 038 de 2017** el día **Primero (1) de Abril de 2.017**.
3. Que el valor del contrato número **038 de 2017** con forme a su cláusula **"CUARTA"** es por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 85.515.669.00) IVA INCLUIDO**. Conforme a lo siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL	TIEMPO ESTIMADO MESES	VALOR FIJO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO MENSUAL	TOTAL PROMEDIO BIMESTRAL
SUSPENSIÓN	UNIDAD	450	2	\$ 8.200.00	\$ 3.960.000.00	\$7.380.000.00
RECONEXIÓN	UNIDAD	350	2	\$ 7.000.00	\$ 2.450.000.00	\$4.900.000.00

CORTE DRASTICO CON VALVULA BLOQUEADORA CAJILLA	UNIDAD	1000	2	\$ 13.506.00	\$13.506.000.00	\$27.012.000.00
REINSTALACIÓN DRÁSTICA CON VALVULA BLOQUEADORA CAJILLA	UNIDAD	800	2	\$12.960.00	\$10.368.000.00	\$20.736.000.00
VISITAS SUSPENSIONES Y/O REINSTALACIONES	UNIDAD	600	2	\$4.237.00	\$2.542.200.00	\$5.084.400.00
INSTALACIÓN DE VALVULAS MANERAL INCLUYE VALVULAS	UNIDAD	20	2	\$28.050.00	\$561.000.00	\$1.122.000.00
CORTE DRASTICO-DESCONECTAR LA RED DOMICILIARIA DEL TUBO MATRIZ	UNIDAD	7	2	\$77.372.00	\$541.604.00	\$1.083.208.00
RECONEXIÓN DRÁSTICA ,CONECTAR LA RED DOMICILIARIA DEL TUBO MATRIZ RESTABLECIENDO EL SERVICIO	UNIDAD	7	2	\$76.209.00	\$547.463.00	1.094.926.00
VALOR COSTO DIRECTO						\$68.412.534.00
ADMINISTRACION					19%	\$12.998.382.00
IMPREVISTO					2%	\$2.736.502.00
UTILIDAD					4%	\$2.736.502.00
TOTAL IVA INCLUIDO						\$85.515.669.00

4. Que la presente adición cuenta con estudio previo fechado del Treintauno (31) de Marzo de 2017, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizarla.
5. Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 17A00210 Y 17L00218, de Marzo 30 de 2.017, los cuales suman un valor de Veintiocho millones Novecientos setenta y cinco mil ciento Noventaún mil pesos \$28.975.191,00 **IVA INCLUIDO**, para cubrir la presente adición.
6. Que es una función y una responsabilidad de los administradores de turno de la Empresa Municipal de Servicios Públicos, Piedecuestana de servicios ESP, cumplir con la satisfacción de las necesidades del servicio público y la prestación, atendiendo a la continuidad del mismo para todos los piedecuestanos.
7. Así las cosas, para garantizar la continuidad de los servicios de cortes y recónexiones de la empresa, se requiere suplir esta necesidad mediante una adición en tiempo y valor al contrato **No. 038 de 2017** cuyo objeto es "**SUSPENSIONES Y REINSTALACIONES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, A LOS POTENCIALES, Y ACTIVOS USUARIOS URBANOS Y SUB URBANOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.** por valor de **Veintiocho millones Novecientos setenta y cinco mil ciento Noventaún mil pesos \$28.975.191,00 IVA INCLUIDO** y un tiempo de ejecución correspondiente a QUINCE (15) días calendario, valor

en dinero que no supera el 50% del valor inicial del contrato No. 038 de 2017 y tiempo el cual se ciñe a lo descrito en el manual de contratación interno.

8. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan realizar la presente adición al contrato **No. 038 de 2017** así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula "cuarta" del Contrato **No. 038** de **2017 (VALOR DEL CONTRATO)**, en el sentido de adicionar al presupuesto oficial la suma de **Veintiocho millones Novecientos setenta y cinco mil ciento Noventaún mil pesos \$28.975.191,00 IVA INCLUIDO**, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL	TIEMPO ESTIMADO O MESES	VALOR FIJO UNITARIO	VALOR CON IVA	VALORES PROYECTADOS DE ACUERDO A 9 MESES PROPUESTOS
Suspensión	Unidad	0	0	\$ -	\$ -	\$ -
Reinstalación	Unidad	0	0	\$ -	\$ -	\$ -
Corte drástico con válvula bloqueadora en cajilla.	Unidad	900	1	\$ 14.878	\$ 17.704,82	\$ 15.934.338,00
Reconexión drástica con válvula bloqueadora cajilla.	Unidad	600	1	\$ 13.615	\$ 16.201,85	\$ 9.721.110,00
Visitas suspensiones y/o reinstalaciones.	Unidad	600	1	\$ 3.560	\$ 4.236,40	\$ 2.541.840,00
Suspensión drástica en zona dura (incluye rotura)	Unidad	4	1	\$ 81.273	\$ 96.714,87	\$ 386.859,48
Reinstalación drástica en zona dura (incluye rotura)	Unidad	4	1	\$ 82.152	\$ 97.760,88	\$ 391.043,52
VALOR TOTAL						\$ 28.975.191,00

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula séptima del Contrato **No. 038** de 2017 (**TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA**), en el sentido de adicionar al mismo un tiempo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, quedando con nueva fecha de terminación del día 16 de Abril de 2017.

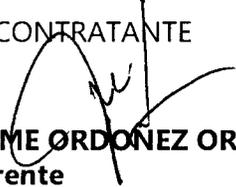
CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato **No. 038** de 2017 continúan vigentes y son aplicables a la presente adición en la forma en él establecidos.

CLAUSULA CUARTA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías, con forme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al contrato No. 038 de 2017 en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

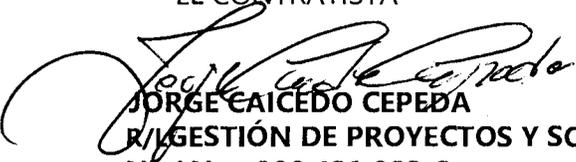
Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los Treintaiún (31) días del mes de Marzo de 2017.

EL CONTRATANTE



JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA



JORGE CAICEDO CEPEDA
R/GESTIÓN DE PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS.
Nit/ No. 900.421.083-2

Proyectó: Ab. Andrés Torres.

